

2446

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT: 253
SDP 2618

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **02569** -9.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 346 de fecha 09/10/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la ejecución de las Obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo N° 1", Comuna de Puente Alto, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$960.986.913, y con un plazo de ejecución de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno;
- b) La Resolución N° E-09 de 07/01/2010 que aprueba la disminución de obras por \$88.282.671, la primera Liquidación de Obras Extraordinarias por \$36.097.310, y una ampliación de plazo de 10 días corridos;
- c) El estudio de los montos y plazos de cada una de las órdenes de trabajo ejecutadas con cargo al monto disponible en el contrato:
Fecha de inicio: 27/11/2009
Fecha término contractual ampliada: 21/01/2010

Orden N°	Monto \$ Orden Trabajo	Fecha Inicio	Plazo días	Fecha máx. término	Fecha término real
1	19.769.804	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
2	123.149.329	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
3	210.261.648	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
4	31.688.061	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
5	53.431.396	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
6	90.841.507	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
7	70.770.545	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
8	63.795.020	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
9	98.215.635	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
10	30.774.385	28/12/2009	25	21/01/2010	21/01/2010
11	80.006.912	27/11/2009	45	10/01/2010	10/01/2010
O.E. Res. N° E-00009/09	36.097.310				
Total	\$ 908.801.552				

- d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
 - d1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Folio N° 7 del Libro de Inspección) de fecha 21/01/2010 y el Ord. N° 461 de 22/01/2010 en que el Director de Obras informa que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 21/01/2010.-
 - d2) Acta de Recepción: De fecha 28/01/2010, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 955 de 01/02/2010 del Inspector de Obras.-
 - d3) Certificados entregados:
 - ICERTIFICA de 19/01/2010, sobre el monto y estado de cumplimiento de la obligaciones Laborales y Previsionales
 - N° 1308/2009/20080 de fecha 23/12/2009, Inspección del Trabajo Santiago Sur Oriente.
 - Declaración Jurada de fecha 25/01/2010 en relación a los consumos de electricidad agua potable y telefonía.

- d4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. N° 346/2009 : 45 días corridos
 - Ampliación plazo Res. N° 9/2010 : 10 días corridos
 - Total plazo contractual : 55 días corridos
 - Fecha de inicio de la obra : 27/11/2009
 - Fecha de término contractual : 21/01/2010
 - Tiempo Real:
 - Pase : 21/01/2010
 - Tiempo empleado : 55 días corridos, sin atraso

e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** por Resolución N° 346/2009.-
- 2.- Déjase constancia que las órdenes de trabajo fueron terminadas sin atraso, y que los montos pagados por las órdenes de trabajo, incluida la liquidación por Obras Extraordinarias ascendieron a \$908.801.552.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la boleta del Banco Del Estado De Chile N° 3739398 por **2.306,25 U.F.**, previa entrega por parte del Contratista de una boleta bancaria por **1.308,60 U.F.** (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el **21/01/2012.-**
- 4.- **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



YVR/TE/MDO/CPR/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA -3-

09 ABR 2010



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REF.: APRUEBA RECEPCION
"CONSERVACIÓN RED VIAL
TRANSANTIAGO, MOP 2009
GRUPO 1", PUENTE ALTO

CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE
LTDA.-

TRANSCRIPCIONES:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA (6)
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
-SUBDIRECCION DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-DEPTO OBRAS DE PAVIMENTACION
-DEPTO. CONTABILIDAD
-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
-DIRECCION DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.
OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL
-OFICINA DE PARTES

Protocolización N° 5320 de fecha 25.11.09

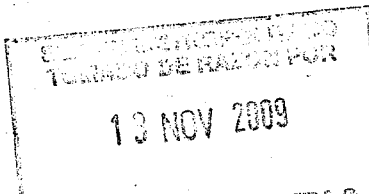
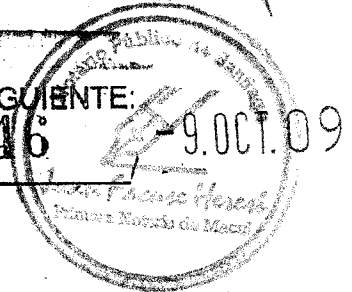
Repertorio N° 20810P de fecha 25.11.09

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 597
SDP: 6616

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 0346

SANTIAGO



CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°09-30087204-0-01, "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 1", Comuna de Puente Alto, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;

La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;

c) La Resolución N° E-6165 de fecha 02/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación;

d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 30/09/2009;

e) El Ord. N° 134 de 02/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA;

f) El Ord. N° 6421 de 05/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;

g) El Ord. N° 5538 de fecha 06/10/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA;

h) La oferta del contratista antes indicado;

i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 24/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3684 de 13/08/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 5768 de 18/08/2009 del SERVIU Metropolitano;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 1" de las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos los efectos forma parte de él, Comuna de Puente Alto, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$960.986.913.-

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6165 de 02/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y

cb



sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/88 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por los Antecedentes Técnicos de la Licitación 09-30087204-0-01 (Pág 1 a 57) que incluye Especificaciones Técnicas (Pág 2 a 53), Listado de calles (Pág 54), Letrero Tipo (Pág 55), e Itemizado para confección de Presupuesto (Pág 56 a 57), Adición N° 1 de 17/09/2009 y Aclaración N° 1 de 23/09/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-**Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor con 5 años de experiencia, jornada completa.

-**Prevención de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos con al menos 3 años de experiencia comprobada, jornada completa.

- **Control de Calidad:** será 1, Constructor Civil, con 2 años de experiencia, jornada completa.

- **Área Topografía:** 1 Ingeniero de Ejecución en Geomensura con 2 años de experiencia.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

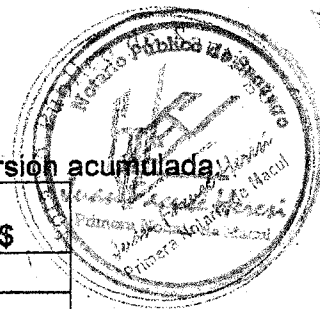
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días., los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.



Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
28	61,45	590.526.458
45	100,00	960.986.913

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.306,25 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.383,75 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
 - f) Plazo de ejecución: Será de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista se consulta Sub-contrato con Bitumix S.A. (Colocación de mezcla asfáltica).
 - k) Se emitirán Órdenes de Trabajo en formato que se indica en Anexo (18) de la Resolución N° 283/2009.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-



REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009 GRUPO 1, PUENTE ALTO.
CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$960.986.913 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad; la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando I) precedente (Item 31.02.004.30087.204-0) .-
ID:48-196-LP09



TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten Signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/MOO/MRA/JLG

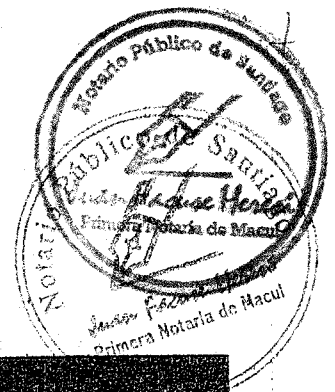
TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
- OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL
- RUT N°: 78.418.680-6
- ROL: 13-2949
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3)
[Handwritten Signature]
CLAUDIO CASTILLO ACURRI
MINISTRO DE FÉ



Listado de Calles a intervenir



1	Circunvalación	Arturo Prat	Eyzaguirre
2	Coquimbo	Luis Matte Larrain	Los Robles
3	Domingo Tocornal	Concha Y Toro	Ejercito Libertador
4	El Sauce	Estación La Obra	San Pedro
5	El Sauce	San Pedro	Belén
6	Ernesto Alvear	Santo Domingo	Diagonal Norte
7	LA LECHERIA	QUITALMAHUE	EL SAUCE
8	Las Torres	Camilo Henríquez	Los Encuadernadores
9	San Pedro	Juanita	QUITALMAHUE
10	Santa Elena	Irarrázaval	José Luis Coe
11	Tocornal Grez	Arturo Prat	Sargento Menadier



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 75
SDP: 1163

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

00009

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 346 de fecha 09/10/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la ejecución de las Obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo Nº 1", Comuna de Puente Alto, en la Serie de Precios Unitarios de \$960.986.913 y con un plazo de ejecución de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno;
 - b) El Informe Técnico Nº 1 de 04/01/2010 del Director de Obras en que detalla e informa de las modificaciones de obras;
 - c) El Ord. Nº 337 de 05/01/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, referido a las modificaciones de obra emanadas del informe técnico antes citado, al Director SERVIU Metropolitano y su conformidad estampada en dicho documento;
 - d) El Ord. Nº 000022 de 05/01/2010 del Director de SERVIU Metropolitano a la Dirección de Vialidad MOP, informando de las modificaciones de obra emanadas del informe técnico antes citado;
 - e) El detalle de las modificaciones:
- e1.1) Disminuciones de Obra (Cuadro Precios Unitarios).

ITEM	DESIGNACION	UD	P. UNIT. \$	FACTOR	CANTIDADES DE CONTRATO		CANTIDADES FINALES	
					CANT.	TOTAL \$	CANT.	TOTAL \$
A. GENERALES:								
1	Instalación de Faenas	Gl	\$ 10.000.000	2,2	1	22.000.000	1	22.000.000
2	Cierro Perimetral	m	\$ 1.540	0,86	12000	15.892.800	12000	15.892.800
3	Plan de desvíos de tránsito, implementación y mantención	Gl	\$ 8.000.000	0,92	1	7.360.000	1	7.360.000
4	Planos de Construcción	Gl	\$ 3.500.000	0,38	1	1.330.000	1	1.330.000
5	Letreros de Obras	Nº	\$ 780.450	1,31	4	4.089.558	11	11.246.285
6	Pendón de Obras	Nº	\$ 75.000	9,77	11	8.060.250	0	0
SUBTOTAL A						58.732.608		57.829.085
B. TRATAMIENTO CALZADA EXISTENTE								
7	Cepillado Calzada de Hormigón	m2	\$ 4.752	0,99	2500	11.761.200	0	0
8	Sellado de Juntas y Grietas Pavimento de Hormigón	m2	\$ 3.405	0,24	18105	14.795.406	14220	11.620.584
9	Sellado de Grietas Pavimento de Asfalto	m2	\$ 2.850	0,17	3150	1.526.175	616	298.452
SUBTOTAL B						28.082.781		11.919.036
C. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO								
10	Demolición Elementos de Pav y Transporte a Botadero	m2	\$ 8.400	0,36	23469	70.970.256	8053	24.352.272
11	Excavación dura y transporte a botadero	m3	\$ 11.260	0,72	1250	10.134.000	1762	14.284.886
SUBTOTAL C						81.104.256		38.637.158
D. FRESADO Y RECAPADO:								
12	Pav.asfalto a extraer y tte.a botadero	m2	\$ 3.629	0,63	12516	28.614.955	16473	37.661.726
13	Pav. Asfalto Modificado, e=0,07 m.	m2	\$ 19.325	0,75	7510	108.842.265	29520	427.855.500
14	Riego de Liga con elastomeros	m2	\$ 1.430	0,33	12516	5.906.300	29520	13.930.488
SUBTOTAL D						143.363.520		479.447.714
E. CUNAS O TRATAMIENTO DE EMPALME								
15	Cunhas Asfáltica o Tratamiento de Empalme	m2	\$ 27.520	0,62	860	14.673.664	3033	51.750.259
SUBTOTAL E						14.673.664		51.750.259

ITEM	DESIGNACION	UD	P. UNIT. \$	FACTOR	CANTIDADES DE CONTRATO		CANTIDADES FINALES	
					CANT.	TOTAL \$	CANT.	TOTAL \$
F. REPOSICIÓN PAVIMENTO HORMIGÓN								
16	Preparación de Superficie	m2	\$ 1.475	0,5	18105	13.352.438	3994	2.945.575
17	Calzada HCV, e=0.13 m.	m2	\$ 19.153	0,71	5431	73.854.160	155	2.107.788
18	Calzada HCV, e=0.18 m.	m2	\$ 26.328	0,68	12.674	226.894.177	2615	46.816.450
19	Junturas de dilatación	m2	\$ 2.800	0,36	18105	18.249.840	3994	4.025.952
20	Base Estabilizada CBR>60%	m3	\$ 22.723	0,61	3621	50.190.790	830	11.504.655
SUBTOTAL F						382.541.405		67.400.420
G. REPOSICIÓN PAVIMENTO ASFALTO								
21	Preparación de Superficie	m2	\$ 1.475	0,5	5364	3.955.950	0	0
22	Imprimación bituminosa	m2	\$ 950	0,79	5364	4.025.682	0	0
23	Base estabilizada CBR>80%, e=0,15 m	m3	\$ 22.723	0,61	804,6	11.152.585	0	0
24	Pav. Asfalto Modificado, e=0.07 m.	m2	\$ 23.400	0,62	5364	77.820.912	0	0
SUBTOTAL G						96.955.129		0
H. PAVIMENTACIÓN EN HCV								
25	Preparación de subrasante	m2	\$ 1.475	0,8	1750	2.065.000	3250	3.835.000
26	Base Estabilizada CBR>60%, e= 0,20 m	m3	\$ 19.924	0,81	350	5.648.454	650	10.489.986
27	Calzada HCV, e=0.18 m.	m2	\$ 26.328	0,75	1750	34.555.500	3250	64.174.500
28	Junturas de dilatación	m2	\$ 2.800	0,48	1750	2.352.000	3250	4.368.000
SUBTOTAL H						44.620.954		82.867.486
I. PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO								
29	Preparación de la subrasante	m2	\$ 1.475	0,7	1000	1.032.500	654	675.255
30	SubBase Granular CBR>40%	m3	\$ 19.924	0,7	250	3.486.700	126,6	1.765.665
31	Base estabilizada CBR>80%, e=0,15 m	m3	\$ 22.723	0,61	200	2.772.206	102,2	1.416.597
32	Imprimación bituminosa	m2	\$ 950	0,79	1000	750.500	286	214.643
33	Binder, e=0.08 m	m2	\$ 11.100	0,94	1000	10.434.000	654	6.823.836
34	Riego de liga con elastómeros	m2	\$ 1.430	0,33	1000	471.900	654	308.623
35	Calzada Asfalto Modificado, e=0,06 m	m2	\$ 14.176	0,8	945	10.718.568	286	3.243.926
SUBTOTAL I						29.666.374		14.448.545
J. SOLERAS								
36	Soleras extracción y transporte a botadero	ml	\$ 2.791	0,95	500	1.325.725	230	609.834
37	Soleras tipo A (rectas, curvas y re	ml	\$ 15.320	0,47	1700	12.240.680	774	5.573.110
SUBTOTAL J						13.566.405		6.182.944
K. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN								
Señales								
38	Reubicación de Señales	Nº	\$ 54.665	0,79	5	215.927	0	0
39	Suministro y Colocación de Señales Verticales	Nº	\$ 107.777	0,86	10	926.882	0	0
Demarcación Termoplástica de Pavimentos								
40	Líneas Longitudinales	m	\$ 10.465	0,11	4500	5.180.175	5074	5.840.935
41	Líneas Transversales	m	\$ 10.465	0,34	2500	8.895.250	275	978.478
42	Cruce de Cebra	m2	\$ 36.846	0,32	1900	22.402.368	1168	13.771.561
43	Flechas	Nº	\$ 96.713	0,18	20	348.167	37	644.109
44	Leyendas	Nº	\$ 70.711	0,55	20	777.821	26	1.011.167
Demarcación Acrílica								
45	Demarcación de soleras	m	\$ 6.952	0,11	10000	7.647.200	11147	8.524.334
Otros Elementos								
46	Suministro y colocación de Tachas	Nº	\$ 4.375	0,57	1000	2.493.750	15	37.406
SUBTOTAL K						48.887.540		30.807.990
L. OBRAS ADICIONALES								
47	Modificación cota anillos cámaras de inspección	Nº	\$ 208.203	0,56	60	6.995.621	74	8.627.932
48	Modificación nivel sumideros	Nº	\$ 208.203	0,56	15	1.748.905	18	2.098.686
49	Tapas cámaras de inspección	Nº	\$ 144.359	1,12	5	808.410	13	2.101.867
50	Emparejamiento veredones y bermas	m2	\$ 2.984	0,29	200	173.072	0	0
SUBTOTAL L						9.726.008		12.828.485

ITEM	DESIGNACION	UD	P. UNIT. \$	FACTOR	CANTIDADES DE CONTRATO		CANTIDADES FINALES	
					CANT.	TOTAL \$	CANT.	TOTAL \$
M. CONTROL DE CALIDAD								
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN								
Subrasante, Sub-Base y Base								
51	C.B.R.	Nº	\$ 18.849	2,33	11	483.087	11	483.100
52	Compactación 95% D.M.C.S.	Nº	\$ 14.565	3,02	11	483.841	56	2.463.233
53	Granulometría E.T. 2.1	Nº	\$ 30.842	1,19	11	403.720	11	403.722
54	Límites de Atterberg	Nº	\$ 30.842	1,43	11	485.142	11	485.145
55	Desgaste Los Angeles	Nº	\$ 19.704	6,69	11	1.450.025	11	1.450.017
56	Espesor Imprimación	Nº	\$ 15.422	1,14	11	193.386	30	527.432
57	Ensayo de la mancha al asfalto	Nº	\$ 18.849	15,55	2	586.188	6	1.758.612
Asfalto								
58	Testigos en Asfalto	Nº	\$ 34.500	1,27	7	306.705	63	2.760.345
59	Extracción Asfáltica	Nº	\$ 115.000	0,57	7	458.850	10	655.500
Controles al Cemento Asfáltico (según Tabla E de la E.T)								
60	Caizadas H.C.V	GI	\$ 287.500	4,08	1	1.173.000	1	1.173.000
Soledades								
61	Resistencia a la flexotracción	Nº	\$ 125.000	0,53	4	265.000	33	2.186.250
62	Espesor	Nº	\$ 50.000	0,73	4	146.000	33	1.204.500
Soledades								
63	Resistencia a la Flexión	Nº	\$ 8.148	9,89	3	241.751	7	564.086
64	Resistencia a Impacto	Nº	\$ 6.014	13,4	6	483.526	7	564.113
Pintura y Demarcación								
65	Ensayo Materias Primas	GI	\$ 415.837	1,06	1	440.787	1	440.787
66	Ensayo retroreflectancia	GI	\$ 274.846	1,6	1	439.754	1	439.754
67	Ensayo adherencia	GI	\$ 257.665	3,96	1	1.025.507	1	1.025.507
SUBTOTAL M						9.066.269		18.585.103
AJUSTE								17
TOTAL OFERTA (\$)						960.986.913		872.704.242

Se genera una disminución equivalente a \$ 88.282.671.- Monto que representa el 9,19% del Monto total del Contrato.

s.1.2) El estudio de los montos y plazos de cada una de las órdenes de trabajo con cargo al monto disponible en el contrato:

Orden Nº	Monto \$ Orden Trabajo	Fecha Inicio	Plazo días	Fecha máx. término
1	19.769.804	27/11/2009	45	10/01/2010
2	123.149.329	27/11/2009	45	10/01/2010
3	210.261.648	27/11/2009	45	10/01/2010
4	31.688.061	27/11/2009	45	10/01/2010
5	53.431.396	27/11/2009	45	10/01/2010
6	90.841.507	27/11/2009	45	10/01/2010
7	70.770.545	27/11/2009	45	10/01/2010
8	63.795.020	27/11/2009	45	10/01/2010
9	96.215.635	27/11/2009	45	10/01/2010
10	30.774.385	28/12/2009	25	21/01/2010
11	80.006.912	27/11/2009	45	10/01/2010
Total Ord. Trabajo	\$ 872.704.242			
Total Presupuesto Contrato	\$ 960.986.913			
Diferencia	\$ 88.282.671			

e2) **Obras Extraordinarias. (Precios Convenidos – Análisis Precios Unitarios)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	A. REPOSICIÓN PAVIMENTO HORMIGON Calzada HCV, e=0,18 m Hormigon Tipo R-3	m2	1379	18.516	25.533.564
	COSTO DIRECTO				25.533.564
	GASTOS GENERALES			8,00%	2.042.685
	SUBTOTAL			10,00%	2.757.625
	UTILIDAD				30.333.874
	NETO			19,00%	5.763.436
	IVA				
TOTAL OBRA EXTRAORDINARIA \$					36.097.310

Monto que representa el 3,76% del Monto total del Contrato.

f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/1993, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase lo referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito por Resolución N° 346/2009:
 - 1.1.- La Disminución de Obras ascendente a \$88.282.671
 - 1.2.- La 1ª Liquidación por Obras Extraordinarias ascendente a \$36.097.310
- 2.- Las Obras Extraordinarias que se aprueban por la presente Resolución quedan caucionadas por la boleta de garantía original del contrato.
- 3.- Apruébase una ampliación de plazo de 10 días corridos para el contrato suscrito con Constructora Pehuenche Limitada por Resolución N° 346 de fecha 09/10/2009, sin derecho a reajustes ni mayores gastos generales.
- 4.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.

REF: MODIFICACIONES DE OBRA
CONSERVACIÓN RED VIAL
TRANSANTIAGO MOP 2009,
GRUPO N° 1°, COMUNAS DE
PUENTE ALTO.
CTTA: CONSTRUCTORA PEHUENCHE
LIMITADA.

5.- El cumplimiento de la presente resolución tanto por disminución de obra por \$ 88.282.671. como por obra extraordinaria por \$ 36.097.310, no afecta el presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP. De acuerdo al convenio Mandato que se indica en el considerando i) de la Res. N° 346/2009 (Ítem : 31.02.004.30087204-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

TFM/MOO/ECP/MRA

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.
- OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL, SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES